



Lanús, 30 de diciembre de 2021.

DECRETO N° 3.744.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -; el Decreto Municipal N° 0758/2021; la Solicitudes de Pedido Nros. 3-302-19/2021 y 3-302-268/2021; y

CONSIDERANDO

Que, por el Decreto N° 0758, de fecha 25 de marzo del año 2021, se adjudicó a la firma NEC ARGENTINA S.A. - C.U.I.T. N° 30-59020343-9 -, Proveedor Municipal N° 5333, la Solicitud de Pedido N° 3-302-19/2021, referente al “SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE DISPOSITIVO DE CAPTURA, MONITOREO Y VIGILANCIA”, por la suma de PESOS CIENTO SETENTA MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL SETENTA Y TRES, CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 170.439.073,56);

Que, como consecuencia de lo anterior, se emitió la Orden de Compra N° 587/2021, a favor de la firma adjudicataria;

Que, posteriormente, la Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable, mediante Solicitud de Pedido N° 3-302-268/2021, y en el marco de los artículos 31 del Pliego de Bases y Condiciones Legales Generales y 11.6 del Pliego de Condiciones Particulares, requirió la ampliación de la Orden de Compra emitida;

Que, dicho requerimiento se motiva, en la necesidad de contar con el servicio, a fin de brindar un mejorar la seguridad en la comuna;

Que, la Dirección General de Compras en su Informe, solicita la ampliación de la Orden de Compra N° 587/2021, por un total de PESOS NUEVE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CUATRO, CON CUARENTA CENTAVOS (\$ 9.573.404,40), correspondiente a la firma NEC ARGENTINA S.A. - C.U.I.T. N° 30-59020343-9 -, Proveedor Municipal N° 5333;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1º: Autorízase a la Dirección General de Compras a ampliar la Orden de Compra N° 587/2021, por la suma total de PESOS NUEVE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CUATRO, CON CUARENTA CENTAVOS (\$ 9.573.404,40), correspondiente a la

firma NEC ARGENTINA S.A. - C.U.I.T. N° 30-59020343-9 -, Proveedor Municipal N° 5333, según las características determinadas en la Solicitud de Pedido N° 3-302-268/2021.

Artículo 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar - de corresponder en exceso - el monto determinado en el Artículo 1º, con cargo a la Jurisdicción 01.15 - Categoría Programática 43 - Partida 3.3.3 - Fuente de Financiamiento 1.1.0, del Presupuesto de Gastos correspondiente al Ejercicio 2022.

Artículo 3º: El presente Decreto será refrendado, por el Señor Secretario Jefe de Gabinete, a cargo de la firma de la Secretaría Seguridad y Movilidad Sustentable y por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 4º: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen conocimiento y actúen en consecuencia la Dirección General de Compras y la Dirección de Contaduría General; remítase fotocopia autenticada del presente a la Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Bs. As. - Delegación Región III - Avellaneda; y archívese.

En la ciudad de Lanús, a 20 de octubre de 2022.

Dr. Diego Gabriel Kravetz
Secretario de Jefatura de Gabinete

Lic. Damián Schiavone
Secretario de Economía y Finanzas



Néstor Osvaldo Grindetti
Intendente Municipal

Attestado por el Jefe de Gabinete de la Municipalidad de Lanús.

AT 383180

El presente documento es de carácter confidencial y su divulgación no es permitida sin autorización de la autoridad competente. El documento es de uso exclusivo de la administración y no debe ser reproducido ni distribuido a personas tercera sin autorización.